

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	1407
RADICADO:	050013110 004 2022 00498 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO TUTELA
INCIDENTISTA:	JUAN FELIPE GALLEGO OSSA T.P. 181.644 DEL C.S.J
AFFECTADO:	OLGA OLIVA GALEANO GÓMEZ
INCIDENTADO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

SEÑORES

- 1. JUAN FELIPE GALLEGO GÓMEZ
 - 2. OLGA OLIVA GALEANO GÓMEZ
- Correo: logistica@acevedogallegoabogados.com

Por medio del presente, se adjunta auto que pone en conocimiento respuesta a requerimiento de la entidad incidentada.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

vdg

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	2523
RADICADO:	050013110 004 2022 00498 00
PROCESO:	DESACATO TUTELA
INCIDENTISTA:	JUAN FELIPE GALLEGOS OSSA T.P. 181.644 DEL C.S.J
AFFECTADO:	OLGA OLIVA GALEANO GÓMEZ
INCIDENTADO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA

ASUNTO

El abogado JUAN FELIPE GALLEGOS OSSA, en su calidad de apoderado de la señora OLGA OLIVA GALEANO GÓMEZ, presentó solicitud de incidente de desacato por el presunto incumplimiento al fallo de tutela del 01 de septiembre de 2022 proferido por este despacho y confirmado por el Honorable Tribunal de Medellín en sentencia del 05 de octubre de 2022, razón por la cual mediante auto emitido el 24 de noviembre de 2022 se ordenó requerir a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA previo a abrir incidente de desacato, para que informaran si se había dado cumplimiento a la orden contenidas en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de tutela, concretamente para que indicaran si ya se habían realizado las gestiones administrativas necesarias y efectivas para la remisión del expediente de la señora OLGA OLIVA GALEANO GÓMEZ a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que esta diera trámite al recurso de apelación interpuesto el 24 de febrero de 2022 contra el dictamen de calificación N.º 098304-2021; o si se está adelantando el trámite para ello y en qué estado se encuentra la gestión administrativa pertinente, y para que en caso de no haber dado cumplimiento al fallo, indicaran las razones de hecho y de derecho para tal omisión, y las acciones desplegadas para dar cumplimiento al fallo de tutela.

En virtud de tal orden la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA remitió respuesta al despacho mediante escrito radicado el 28 de noviembre de 2022, informando que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, indicando que la Junta Regional remitió el expediente ante la JUNTA NACIONAL el día 01 de septiembre de 2022, expediente que fue devuelto por esta entidad por falta de pago.

Manifiesta la parte incidentada que la AFP COLPENSIONES pagó los honorarios ante la JUNTA NACIONAL desde el día 23 de septiembre de 2022, y que dicho pago no había

sido reportado ante la JUNTA REGIONAL, por lo que el expediente fue radicado en el aplicativo de la JUNTA NACIONAL el día 25 de noviembre de 2022 y adjuntan captura de pantalla de la radicación.

RV: Honorarios de OLGA OLIVA GALEANO GOMEZ C.C. 41891398 Requerimiento



auxabogado@jrciantioquia.com.co

Para 'juntanacional@jrciantioquia.com.co'



OFICIO PAGO DE HONORARIOS JNC 41891398 (262 KB)

Elemento de Outlook

De: Leny Juliet Mayorga Rivera <leny.mayorga@juntanacional.com>
Enviado el: viernes, 25 de noviembre de 2022 3:12 p. m.
Para: auxabogado@jrciantioquia.com.co
Asunto: RE: Honorarios de OLGA OLIVA GALEANO GOMEZ C.C. 41891398 Requerimiento

Buen día

Se verifica, recibimos pago el 23/09/2022 por parte de Colpensiones

Cordialmente,



JUNTA NACIONAL
DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ

Leny Juliet Mayorga Rivera

Coordinadora de Cartera

leny.mayorga@juntanacional.com

Tel. (+571) 744 0737

AK 19 # 102 – 53 Clínica La Sabana

Barrio Santa Bibiana

Bogotá D.C. – Colombia

www.juntanacional.com

La información contenida en este correo es de carácter confidencial para el uso exclusivo del destinatario. Se prohíbe a cualquier persona o entidad distinta al receptor, o

OFICIO PAGO DE HONORARIOS JNC 41891398

Junta Regional Colpensiones.gov.co <juntaregional@colpensiones.gov.co>

Lun 12/09/2022 12:24 PM

Para: Leny Juliet Mayorga Rivera <leny.mayorga@juntanacional.com>; Junta Nacional <juntanacional@jrciantioquia.com.co>; Junta Regional de Calificación Antioquia <juntanacional@gmail.com>; Recepcion <recepcion@jrciantioquia.com.co>; Archivo <archivo@jrciantioquia.com.co>; Correspondencia <correspondencia@jrciantioquia.com.co>; sala3@jrciantioquia.com.co <sala3@jrciantioquia.com.co>

Buen día,

Por medio de la presente me permito informarles que se ordenó el pago de los honorarios a favor de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, mediante oficio No. ML - H 12707 del 09 de septiembre de 2022, con el fin de resolver el recurso de Apelación interpuesto por el caso del afiliado (a) **OLGA OLIVA GALEANO GOMEZ CC 41891398** frente al dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Antioquia, oficio que me permito adjuntar.

Cabe precisar que el oficio adjunto se comunica con el fin de informar a las Juntas el trámite dado frente al caso del señor (a) **OLGA OLIVA GALEANO GOMEZ CC 41891398**, en virtud del fallo de tutela, emitido por el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Quedo atenta ante cualquier inquietud

25/11/2022 16:19

Expedientes Virtuales - 98304 - Todos los documentos

Office 365

Buscar en esta biblioteca

?

juntanacional@jrc...

+ Nueva

Cargar

Compartir

Descargar

Integrar

Todos los documentos

Documentos > Junta Regional de Antioquia > OLGA OLIVA GALEANO GOMEZCC.41891398RDO.98304 > 98304

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...
3. NOTIFICACIONES	Hace unos segundos	juntanacional@jrcantio...	0 elementos
4. ACCION DE TUTELA	Hace unos segundos	juntanacional@jrcantio...	5 elementos
1. SOLICITUD DE CALIFICACION.pdf	Hace unos segundos	juntanacional@jrcantio...	113 KB
2. Dictamen Olga Oliva Galeano Gomez.pdf	Hace unos segundos	juntanacional@jrcantio...	441 KB
4. EXACTO.pdf	Hace unos segundos	juntanacional@jrcantio...	152 KB
5. RECURSO DE APELACION ABOGADO 24-02-2022.pdf	Hace unos segundos	juntanacional@jrcantio...	523 KB
6. RESPUESTA AL RECURSO DE APELACION.pdf	Hace unos segundos	juntanacional@jrcantio...	108 KB
7. ACTA.pdf	Hace unos segundos	juntanacional@jrcantio...	233 KB
8. CHECK LIST RDO. 98304.pdf	Hace unos segundos	juntanacional@jrcantio...	311 KB
9. ENVIO JUNTA NACIONAL OLGA OLIVA GALEANO GOMEZCC.41891398RDO.98304 - pdf	Hace unos segundos	juntanacional@jrcantio...	98.1 KB

Por lo anterior procederá el despacho, previo a abrir el incidente de desacato, dispone poner en conocimiento de la accionante las respuestas allegadas frente al requerimiento.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO A ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO PONER EN CONOCIMIENTO de la parte accionante la respuesta allegada frente al requerimiento realizado por el despacho mediante providencia del 24 de noviembre de 2022, por el término de TRES (3) DÍAS, para que se manifieste si considera la orden de la tutela cumplida con la actuación desplegada.

Deberá manifestar si solicita que se continúe con la actuación o solicita que cese el procedimiento.

SEGUNDO: REMITIR EL LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL a las partes con el fin de que tengan acceso a las respuestas allegadas por las accionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

4

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

VDG